



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración

Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 21

Sector de la industria química

Vigésimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/21.20
3 de mayo de 1991

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, acuerdan modificar el artículo 17 del Acuerdo Comercial nº 21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El presente Acuerdo tendrá una duración de nueve"
"años contados desde el primero de enero de 1982, pro-"
"rrogándose por idéntico período a partir de su venci-"
"miento."

"Los países signatarios se comprometen a adoptar"
"dentro del más breve plazo posible, las medidas"
"necesarias para poner en vigor las preferencias pacta"
"das en el presente Acuerdo."

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

María Esther T. Hondanza

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa

Por el Gobierno de la República de Chile:

Raimundo Barros Charlin

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Salvador Arriola

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Néstor G. Cosentino
